



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e islas del Atlántico Sur República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

0569 7

RIO GRANDE, 14 AGO. 2023

VISTO el Expediente SIME N° 3025/2023 y Expediente Electrónico EX
- 2023-84555799-APN-DTDF#DNV, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente SIME N° 3025/2023 y Expediente Electrónico EX
- 2023-84555799-APN-DTDF#DNV, se tramita la 2º Modificación de Obra:
"Construcción Obras Básicas y Pavimentación concreto asfáltico - Puente Hormigón s/
Río Turbio - Ruta Provincial N° 1 - Tramo: RN N° 3 (Hostería Kaiken) - Tolhuin - Prog:
0,00 a 6.640,00".-

Que el día 28 de Julio de 2023, entre el Señor Jefe del 24º Distrito Arq.
Gabriel SOMMACAL, quien actúa ad referéndum del Sr. Gerente Regional de la
Dirección Nacional de Vialidad y la Sra, Ileana ZARANTONELLO, en representación
de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Tierra del Fuego, acuerdan
celebrar " ad- referéndum" del Sr. Gerente Regional de la D.N.V. el CONVENIO DE
AJUSTE MENOR DE OBRA N° 2, el cual se registra bajo el Nro 910 y cuya ratificación
se tramita por la presente.

Que debe emitirse el acto administrativo de ratificación del CONVENIO
DE AJUSTE MENOR DE OBRA N°2, que como Anexo I forma parte de la presente.-

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado de la presente en
virtud de lo establecido en el artículo 7 inc. v de la Ley Provincial N° 22 y Decreto
Provincial N° 1448/23.-

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RATIFICA EL CONVENIO DE AJUSTE MENOR DE OBRA N° 2,
firmado el día 28 de Julio de 2023, entre el Señor Jefe del 24º Distrito Arq. Gabriel

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son
argentinos"

María Ileana Zaranonello
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego A.E.I.A.S

SOMMACAL, quien actúa ad referéndum del Sr. Gerente Regional de la Dirección Nacional de Vialidad y la Sra, Ileana ZARANTONELLO, en representación de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Tierra del Fuego, acuerdan celebrar “ ad-referéndum” del Sr. Gerente Regional de la D.N.V. el CONVENIO DE AJUSTE MENOR DE OBRA N° 2, el cual se registra bajo el Nro 910 y cuyo texto forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la Empresa Constructora Dos Arroyos S.A.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN D.P.V. N.º 0569 /2023.-


María Ileana Zaranonello
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego A.E.I.A.S

OBRA: Construcción Obras Básicas, Pavimentación Concreto Asfáltico - Puente de Hormigón S/ Río Turbio RUTA PROVINCIAL N° 1 Tramo: R.N. N°3 (Hostería Kaikén) – Tolhuin – Prog.: 0,00 a 6646,00 Obra por Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad de TDF AIAS Expte. Principal N° 0004445/2021 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AIAS		CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 910 RIO GRANDE: 09 AGO. 2023 EX-2023-84555799-APN-DTDF#DNV EXPEDIENTE SIME N° 3025/2023	
		FECHA FIRMA CONTRATO:	12/12/2021
LICITACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL N°:	01/2021	FECHA LICITACIÓN:	02/07/2021
FECHA REPLANTEO:	15/12/2021	PLAZO VIGENTE DE OBRA:	18 MESES

Visto el Expediente SIME N°3025/2023 y Expediente Electrónico EX-2023-84555799- - APN-DTDF#DNV, por el cual se tramita la 2° Modificación de Obra de la obra de la referencia, en la Ciudad de USHUAIA, a los 28 (veintiocho) días del mes de JULIO de 2023, entre el Señor Jefe del 24° Distrito Arq. Gabriel SOMMACAL, quién actúa ad referéndum del SR. GERENTE REGIONAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en adelante "VIALIDAD NACIONAL" por una parte, por la otra la Sra. Ileana ZARANTONELLO, quien actúa en representación de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, en adelante "VIALIDAD PROVINCIAL", acuerdan celebrar "Ad-Referéndum" del Sr. GERENTE REGIONAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, el siguiente:

CONVENIO DE AJUSTE MENOR DE OBRA N° 2

ARTÍCULO 1° - Las partes acuerdan que la Obra: **CONSTRUCCIÓN OBRAS BÁSICAS - PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFALTICO - PUENTE DE HORMIGÓN S/ RIO TURBIO - RUTA PROVINCIAL N° 1 Tramo: R.N. N°3 (Hostería Kaikén) – Tolhuin – Prog.: 0,00 a 6646,00** pertenece a la Red Vial de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, y que la Dirección Provincial de Vialidad de TDF, AIAS en conjunto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego. AIAS, son las responsables de la aprobación de las modificaciones técnicas al proyecto encontrándose las mismas en un todo de acuerdo a la naturaleza de las obras previstas y el objeto contractual.

ARTÍCULO 2° - Las partes acuerdan las modificaciones al Plan de Trabajos producto de la Neutralización de Plazo por Veda Invernal, aprobadas por Resoluciones de Presidencia DPV N°338/2023 y 488/2023 aprobando Neutralización de Plazo por Veda Invernal y Plan de Trabajo y Curva de Inversión respectivamente de fechas 11/05/2023 y 04/07/2023 (IF-2023-86010635-APN-DTDF#DNV e IF-2023-86011259-APN-DTDF#DNV en Orden 13 y 14) de la Dirección Provincial de Vialidad, abarcando la Neutralización del plazo de ejecución de la obra por veda invernal y extensión del mismo con su consecuente Readecuación del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones para la Obra: **CONSTRUCCIÓN OBRAS BÁSICAS - PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFALTICO - PUENTE DE HORMIGÓN S/ RIO TURBIO - RUTA PROVINCIAL N° 1 Tramo: R.N. N°3 (Hostería Kaikén) – Tolhuin – Prog.: 0,00 a 6646,00**, en el marco de lo establecido en la Cláusula Vigésimo Quinta del Convenio suscripto entre "VIALIDAD NACIONAL" y "VIALIDAD PROVINCIAL", CONVE-2021-118963715-APN-RRICP#DNV que rige la presente obra, aprobado por Resolución N° RESOL-2021-1975-APN-DNV#MOP.

ARTÍCULO 3° - LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD acuerda que dichas modificaciones obtendrán el consenso de "VIALIDAD NACIONAL" mediante la tramitación realizada bajo el Expediente Electrónico N° EX-2023-84555799-APN-DTDF#DNV, correspondiente al Expediente SIME 3025/2023, hijo del **EXP. PRINCIPAL N°4445/2021**.

ARTÍCULO 4° - Las partes acuerdan las modificaciones al Plan de Trabajos aprobadas por Resoluciones de Presidencia DPV N°338/2023 y 488/2023, mencionadas en el Artículo 2° del presente, conforme el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones del (IF-2023-86958004-APN-DTDF#DNV e IF-2023-86008714-APN-DTDF#DNV- Orden 10 y Orden 11 respectivamente).

ARTÍCULO 5° - Las partes acuerdan los plazos de la presente obra conforme el "Acta de Neutralización de Plazo de Ejecución" (IF-2023-86006882-APN-DTDF#DNV - Orden 05) suscripta entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Contratista con fecha 01/05/2023, que fuera aprobada mediante la resolución mencionada en el Artículo 2° del presente y conforme el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones del (IF-2023-86958004-APN-DTDF#DNV e IF-2023-86008714-APN-DTDF#DNV- Orden 10 y Orden 11 respectivamente).

ARTÍCULO 6° - Las partes reconocen que la aprobación de la Modificación de Obra N° 2, que tiene como consecuencia la Neutralización del plazo de ejecución de la obra por veda invernal y extensión de la misma con su consecuente Readecuación del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, motivo de este Convenio, no implica una modificación de la naturaleza de las condiciones generales del Contrato ni a su objeto.

ARTÍCULO 7° - "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD" se compromete a ejecutar los trabajos contemplados en el presente Ajuste Menor de Obra N° 2, conforme al Plan de Trabajos y Curva de Inversiones del (IF-2023-86958004-APN-DTDF#DNV e IF-2023-86008714-APN-DTDF#DNV- Orden 10 y Orden 11 respectivamente), y conforme los Pliegos de Condiciones y de Especificaciones Técnicas del Contrato Original que forman parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO 8° - Las partes acuerdan, motivo del presente Ajuste Menor de Obra N° 2, que el Plazo de Obra para la ejecución de los trabajos, una vez aprobada la presente, y reanudada la misma, es de once (11) meses efectivos de ejecución, los cuales serán computables a partir de la firma del Acta de Reinicio de Obra.

ARTÍCULO 09° - Las partes acuerdan que producto de la tramitación del MODIFICACIÓN DE OBRAS N°2, no se modifican los Precios de los ítems existentes ni sus Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTÍCULO 10° "LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD" hace expresa y formal renuncia en los términos de los Artículos 375, inc. i), 944, 945, 948 y 949 del Código Civil y Comercial de la Nación, a los derechos emergentes y sus consecuentes reclamos interpuestos o a interponer por indemnizaciones y/o gastos improductivos y/o gastos generales, indirectos y emergentes y/o daños y perjuicios que estimare corresponder y todo otro reclamo que se pueda generar por la Modificación de Obra que por la presente se tramita, ante o contra la Dirección Nacional de Vialidad, ya sea por vía Administrativa, Arbitral o Judicial, por lo pactado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 11° - "LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD" manifiesta que al prestar la conformidad instrumentada en el Artículo precedente ha tenido en cuenta la incidencia económica-financiera que pudiera producirse como consecuencia de la disminución o alteración del ritmo de obra y de las causas que dieron lugar a las mismas. Asimismo, ha tenido en cuenta todos los efectos de la Modificación de Obra a la que se refiere la presente.

9

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 910

RIO GRANDE 9 AGO. 2023

ARTÍCULO 12° - Por la presente se acuerda que todos los precios de los ítems del contrato son los vigentes a la fecha de origen, por lo que deberán ser redeterminados de conformidad con el Pliego que rige para la obra y demás normativas dictadas a tales efectos, y de manera que se contemple toda incidencia derivada de Actos del Poder Público no contemplada en los precios contractuales. "LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD" manifiesta su expresa conformidad con la estructura de Análisis de Precios y los valores de los mismos a origen.

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.


Mario Beiza Zambonello
Presidencia
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego A.E.I.A.S
Dirección Provincial de Vialidad


Arq. Gabriel Adrián SOMMACAL
Jefe A/C 24° Distrito DNV TDF
Resolución 928/2018

Dirección Nacional de Vialidad

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
910
RIO GRANDE: 09 AGO. 2023